



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REEMBOLSA GASTOS

LONGAVI, 14 JUN. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1128/

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980; del Ministerio del Interior  
 El Dictamen N°39516 del 23/07/09 de la Contraloría General de la Republica;  
 El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre del 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet;  
 El Decreto Municipal N°355 del 16 de febrero del 2017, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.-  
 El Decreto Municipal N° 2404 que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.-  
 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONCIDERANDO:

- 1.- Los gastos realizados por el Sr. Carlos Raul Fuentes Barros, por concepto de gastos en la compra de café, azúcar, pan y queso para desayuno a Profesores de primero y segundo que asistieron a Capacitación Método Matte.-
- 2.- El Departamento de Educación, en el mes de marzo del 2017, no contaba con recursos disponibles para su devolución.-

DECRETO:

1.- REEMBOLSASE, los gastos efectuados por concepto gastos menores, al funcionario dependiente del Departamento de Educación Municipal, a favor del Sr. **CARLOS RAUL FUENTES BARROS**, cedula de identidad N°8.287.353-8, Coordinador Sep, en el Departamento de Educación.-

2.- CANCELESE la suma de **\$11.780= (ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS)** correspondiente a gastos que debió incurrir el funcionario citado anteriormente.  
 impútese el gasto a la cuenta 22-12-002-001 (gastos menores).-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**  
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



VALERIA ARANCIBIA JAQUE  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



NANCY CHAVEZ PEÑA  
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. San Martín./C. Verdugo/ C. Cancino/J. Abarza/vsg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad.
- Unidad Financiera DAEM.
- Unidad Administrativa DAEM.

